

Contabilidad Fiscal
y Administrativa

Capital Humano

Tecnologías
de la Información

Mejora de Procesos

Soporte Jurídico

COMPETIMEX
inteligencia empresarial

Responsabilidades fiscales durante el mes de Marzo

Edición Número XXVII. Marzo 2016

- La contabilidad electrónica genera cambios sensibles
- Los formatos de llenado cambian, el SAT busca facilitar el proceso
- Existen algunas declaraciones informativas que se tienen que entregar a fin de mes

Por lo general, existe la tendencia a relacionar los meses del año con alguna situación o evento que tenga algún significado. En el mundo fiscal y contable no es diferente, siendo este mes al que atribuimos la Declaración Anual de Personas Morales.

El día 31 es la fecha límite para presentar dicha declaración, por lo cual en Competimex S.C. nos permitimos hacer una serie de recomendaciones que tienen como objetivo hacer hincapié sobre algunos aspectos importantes a considerar alrededor de las mismas.

a) Mayor fiscalización

Tal como hemos comentado en publicaciones anteriores, los mecanismos de recaudación se encuentran en un proceso de cambio constante que tiene como objetivo encontrar métodos que permitan incrementar la misma.

Al ser México parte de los programas internacionales, se espera que los requerimientos de la autoridad sean mayores, por lo que se debe procurar tener toda la información en orden y al día.

Por otro lado con la puesta en marcha de las obligaciones en materia de contabilidad electrónica así como de la implementación del uso del buzón tributario, la autoridad tiene la posibilidad de identificar inconsistencias entre las cifras contables y la información fiscal manifestada en las declaraciones de una forma más automatizada y por ende más rápida.



En este sentido nuestra recomendación es poner especial cuidado en que la declaración sea llenada en tiempo y forma incluyendo aquellos datos informativos que en muchas ocasiones no se manifiestan, o bien no son llenados de acuerdo al objetivo para el cual fueron incluidos dentro del formato.

b) Complejidad en el llenado de los formatos

Desde el ejercicio anterior la forma de envío de la declaración ha cambiado, sustituyendo el software que se instalaba de forma manual en los equipos electrónicos a la captura en línea, siendo aparentemente una alternativa más sencilla, ya que algunos campos son llenados de manera automática a partir de otros rubros dentro de la misma declaración.

Es necesario tener bien identificados dichos campos ya que de no coincidir con la información considerada en papeles de trabajo, se deberá hacer las modificaciones que apliquen.

No podemos hacer suficiente énfasis en la importancia que tiene hacer esta revisión a conciencia de modo que se identifiquen las diferencias en el llenado que este cambio implica.

c) Declaraciones Informativas

No hay que perder de vista que al término de éste mes también vence el plazo para presentar algunas declaraciones informativas anuales tales como el

Anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple relativa a operaciones relacionadas en el Extranjero, la Declaración Informativa Anual de IEPS así como el formulario 96 relativo a la Relación de Socios, Accionistas o Asociados Residentes en el Extranjero.

Respecto a dicho Anexo 9 es importante recordar que gran parte de la información solicitada se deriva de los estudios de precios de transferencia por lo que en caso de no contar con ellos, la información no podría llenarse en su totalidad y el análisis de la misma quedaría incompleto.

Los estudios de precios de transferencia son indispensables para el correcto llenado del Anexo 9

En caso de cometer algún error o presentar información incompleta, las multas pueden variar dependiendo de qué tan grave haya sido el error de acuerdo al Código Fiscal de la Federación.

No hay fecha que no se cumpla ni plazo que no se venza, la Declaración Anual para Personas Morales se debe de presentar a más tardar el día 31 de este mes y es imperativo que se tenga tanto el conocimiento de las modificaciones que se han gestado durante el último año, como de las variaciones que aplican a partir de las distintos regímenes de incorporación fiscal.

Si no desea seguir recibiendo este boletín envíe un correo solicitándolo con el asunto: eliminar a info@competimex.com